

LIBARDO SARMIENTO ANZOLA
Economista-Investigador
Bogotá

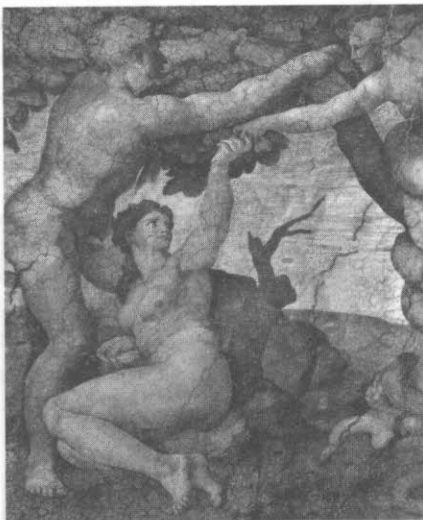
LOS DERECHOS HUMANOS Y EL TRIÁNGULO DEL BIENESTAR

INTRODUCCIÓN

En la modernidad, el reconocimiento universal de los derechos humanos pone de presente la condición humana, necesitada de amor, solidaridad, justicia, igualdad y libertad. Estas necesidades expresan lo propio de todo ser humano, esto es, su dignidad. Las sociedades modernas han aceptado que los derechos liberales de la libertad, los derechos democráticos de participación, los socialistas de igualdad y justicia social se condicionan entre sí y únicamente el respeto a su integridad garantiza la dignidad humana.

Pero la historia, obstinada, pareciera querer demostrarnos lo contrario. La sociedad humana se ha visto dominada por la pobreza, la tiranía, la exclusión, la violencia y la guerra a lo largo de miles de años. El siglo XX, sin ir mas lejos, se caracteriza por una carnicería sin fin, por matanzas y guerras, de manera global y sin distinciones. Inclusive Marx llegó a aceptar que la violencia es parte necesaria de los dolores del parto de la revolución en una sociedad; Sorel reconocería a la violencia como esencialmente creadora; para Sartre no es el trabajo, sino la violencia lo que crea al hombre.

MacIntyre, en su trabajo *Tras la Virtud* concluye que no existen tales derechos humanos y creer en ellos es como creer en brujas y unicornios. Hannah Arendt afirma, con posterioridad al genocidio provocado por los totalitarismos fascistas, que "los Derechos del Hombre han sido definidos



MIGUEL ANGEL. ITALIA (S. XVI)

como «inalienables» porque se suponía que eran independientes de todos los gobiernos; pero resultó que cuando los seres humanos carecieron de su propio gobierno y tuvieron que caer de nuevo en sus mínimos derechos, no quedó ninguna autoridad para protegerlos y ninguna institución estaba dispuesta a garantizar estos derechos". "Nadie parece ser capaz de definir con algo de certeza lo que son estos derechos humanos generales, como distintos de los derechos de los ciudadanos".¹

Es cierto que en la naturaleza humana hay agresividades, pero pasar de la agresividad a la violencia exige una serie de condicionamientos de tipo estructural y cultural. Un error con consecuencias fatales consistió en desresponsabilizar al individuo común del cuidado y guarda de la dignidad humana. Ahora, la otra cara del derecho, la responsabilidad, es endeble, imperceptible. El ciudadano olvida y se tranquiliza al alienarse, en el Estado, de sus obligaciones. Las sociedades se llenan de individuos que se sienten sujetos de derechos, pero no de deberes. La sociedad ha abandonado el discurso de la responsabilidad individual. El contacto entre las personas, el sentimiento de solidaridad y el amor al prójimo son angustiosamente bajos allí donde las personas viven más cerca unas de otras, en las grandes ciudades.²

La naturaleza íntima del fenómeno social humano, esa espiritualidad que se expresa en la aceptación, solidaridad y respeto por el otro, ha quedado sustituida por entes abstractos y burocráticos, nacionales y supranacionales. La dignidad, expresada ahora en norma jurídica, abandona el vínculo sacro, espiritual y razonable, fundamento de las relaciones humanas, para hacer parte de la operacionalidad política moderna en su doble funcionamiento simultáneo: garantismo institucional sabiamente combinado con el terrorismo de Estado.

Los derechos humanos son dialécticos e históricos, se materializan al calor de una justicia a conquistar en la lucha y se protegen en la vida activa y cotidiana. El movimiento de la historia humana es una lucha permanente contra toda forma de explotación y opresión. Por tanto no puede ser una justicia desde lo alto que, distributiva o retributivamente, da a cada uno su ración, sino una justicia activa, una justicia desde abajo.

A partir de este con-

texto, el presente ensayo profundiza en la reflexión de los derechos sociales, económicos y culturales (DSEC), asumiéndolos como la base material y positiva para el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Se parte (I) de la relación histórica entre espiritualidad y dignidad; a continuación (II) se describe cómo esta relación se ve remplazada en las sociedades modernas por la norma jurídica a través del Estado de Derecho; para concluir (III) con una reflexión sobre las implicaciones del fin del Estado de bienestar y la emergencia, en su remplazo, del «triángulo del Bienestar» formado por el mercado, el Estado y la familia.

1. ESPIRITUALIDAD Y DIGNIDAD HUMANA

Dignidad es la cualidad de digno. Etimológicamente, se deriva del latín *dignus*, del indoeuropeo *dek-no-* aceptado. Digno hace referencia a la condición de una persona, que merece algo. En el sentido moderno esta condición de merecimiento y pertenencia se refiere a la inalienabilidad e integralidad de los derechos humanos. La condición de pobreza es la violación permanente de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, manteniendo en una condición de indignidad al conjunto de personas que la padecen. La pobreza es pérdida de humanidad, de vida digna.

En la historia humana la dignidad es el reconocimiento del otro, también de la relación respetuosa consigo mismo, por tanto es el hecho humano construido en la experiencia social. En su primera manifestación sagrada de lo humano, la religión configura esta relación espiritual que se materializa en la cultura. La religión es el conjunto de creencias y prácticas rituales que sacralizan la vida. El efecto espiritual de esta sacralización fortalece el vínculo entre los humanos. Etimológicamente, religión proviene de *religare*, esto es, *re* atrás y *ligare* ligar, atar. Las relaciones humanas tienen como fundamento este reconocimiento de la dignidad de la persona, respeto por el otro, liga o unión pre-establecida. Al romperse impera la violencia o el temor al castigo, no la relación auténticamente humana.

En todas las grandes religiones no institucionalizadas que han modelado el pensamiento hu-

1 Young-Bruehl, Elisabeth, (1993), Hannah Arendt, Edicions Alfons El Magnánim, València, p. 331.

2 Lorenz, Konrad, (1990), Patología de la civilización y libertad cultural, en Revista Camacol, Volumen 13, N° 1, edición 42, Santafé de Bogotá, p. 121.

mano se encuentra una raíz común que relaciona la unidad espiritual de la vida con los preceptos morales de dignidad, justicia, igualdad y solidaridad. El hinduismo o brahmanismo persigue la liberación: la libertad de las limitaciones propias, de la existencia penosa, de los sufrimientos del nacimiento y de la muerte; su culto esotérico está basado sobre la profunda verdad de que nada hay sin vida en el universo, y que todas las formas son expresiones, en materia más o menos densa o sutil, de los pensamientos de inteligencias vivas; en consecuencia el Hombre deberá estar en armonía con el medio ambiente visible e invisible, conservando los eslabones que enlazan las vidas elementales, minerales, vegetales, animales y humanas. Para el Mazdeísmo, cuyas enseñanzas del profeta Zoroastro o Zaratustra datan de unos 9.000 años antes de nuestra época, al igual que todas las antiguas creencias, no hay vacío en el Universo ni espacio sin inteligencias vivas, ni lugar sin seres espirituales en actividad; la caridad es parte esencial de esta religión: ayuda al pobre y a los que carezcan de medios de vida, corresponsabilidad en la educación de los niños que por sí solos no pueden cumplir con este deber.

Buda o Sidharta, cuya fecha de nacimiento data del año 685 antes de nuestra era, enseña la extinción de los deseos como medio de lograr la emancipación y la paz; su doctrina hace necesario el dominio de sí mismo, vida digna y voto de pobreza; en consecuencia deberá evitarse la pasión, lujuria, cólera y avaricia, fortaleciendo la verdad, la justicia, el amor, el bien y la liberalidad. El Cristianismo es un mensaje de fraternidad; Jesús promovió el amor al prójimo como a sí mismo y una ética para educar la gran familia humana basada en la equidad, la liberación de todos los oprimidos y el rompimiento de todo yugo, el compartir las responsabilidades y obligaciones, la solidaridad con los pobres, la redistribución colectiva de las propiedades. Mahoma, nacido el año 570 de nuestra era, fundó el islamismo y estableció como el primer deber individual la rectitud y la justicia; para los musulmanes la rectitud está en el corazón de quien por amor de Dios socorre a los suyos, a los huérfanos, a los necesitados, a los cautivos; la justicia prohíbe la maldad, la explotación y la opresión.³

En la organización social la imaginación religiosa ha cumplido una

función constitutiva. La imaginación religiosa instituye las bases de la sociabilidad planteando la obediencia -teológicamente motivada- como legitimación del mando sobre la asociación. La distinción entre religión y filosofía es una distinción entre modos de formulación de las proposiciones morales. La afirmación religiosa es siempre un imperativo que no des cansa en la razón, pero exige una obediencia indiscutida y absoluta. El imperativo moral del filósofo nunca es imperativo, se basa, como en Kant, en la autonomía absoluta de la razón humana. No obstante, existe una gran armonía en los fines morales de las más importantes religiones y la orientación ética y política de la historia filosófica griega.

Platón, en el libro II de la *República*, afirma que es en la vida comunitaria y en solidaridad como puede combatirse y si es posible eliminarse las condiciones precarias - escasez y miseria- que rodean la vida. Hacia esa constitución «política» es hacia la que hay que tender, para lograr la armonía de esas necesidades, si es que, efectivamente, los hombres se convencen de que vivir es situarse al otro lado de la violencia. En esto consiste, fundamentalmente, la organización de la sociedad. Por su parte, los sofistas insistieron en cómo la naturaleza había hecho a los hombres iguales y vieron en la común naturaleza racional un vínculo de humanidad y una base de concordia. En una sociedad esclavista y tan particularista como la griega la idea de la igualdad de los humanos velaba un trasfondo revolucionario, esto es, democrático. Para Protágoras el progreso se basa no sólo en la capacidad técnica de los hombres sino en su sentido de la moralidad, que ha permitido el desarrollo de la vida política, la convivencia ciudadana. La moral, que comprende pudor y justicia, es el fundamento básico para la convivencia y, por tanto, para la civilización.

Más tarde los estoicos volverán a insistir en la fraternidad de todos los humanos en cuanto dotados de razón, aunque, en un sentido religioso, haciendo a todos los hombres hijos de Dios, que es ante todo Razón.⁴ Para Aristóteles, el fin que persigue la política es el bien humano supremo, esto es, lo que es bello, bueno y justo; justo es lo legal y lo igual/igualitario; y es injusto lo ilegal y lo desigual/iniquitativo. Esta justicia deberá materializarse en la organización

de una sociedad buena: «contribución según las capacidades, distribución se-

3 Besant, Annie, (1992), *Las Siete Grandes Religiones*, Ediciones Universales, Santafé de Bogotá.

4 Camps, Victoria (editora), (1988), *Historia de la Ética*, Tomo I, De los Griegos al Renacimiento, Editorial Crítica, Barcelona.

gún las necesidades», fórmula que siglos después será retomada por Marx.⁵ Kant, último pensador clásico y primer pensador de un mundo nuevo y democrático -el mundo de los derechos humanos- establece la tesis de considerar al hombre siempre como fin; lo que determina moralmente esta conducta es que ahora no sólo nos usamos como medio, sino que nos respetamos como fines, como seres que tienen en sí mismos un proyecto global de existencia, una hermenéutica de felicidad.

Todas las culturas antiguas y medievales dieron gran importancia a los temas políticos y morales, relacionándolos con el derecho natural y en conexión con las dimensiones espirituales de la existencia. La llegada de la Revolución industrial y científica cambió drásticamente esta situación. El racionalismo y el derecho positivo se convirtieron en la medida definitiva de todas las cosas y en las normas de regulación del tráfico social, remplazando rápidamente a la espiritualidad, el misticismo y a las creencias religiosas.

2. DEL ESTADO LIBERAL AL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

El Estado Nación, en los términos prescritos por la Europa posterior al siglo XVII, se consideró como uno de los instrumentos básicos para la modernización y el desarrollo. La Revolución Francesa unió la historia del estado con la del nacionalismo. La construcción de la nación en términos de homogeneización cultural e ideológica de la población es una de las metas del estado moderno. El estado fungió como el instrumento principal del cambio, la modernización, el desarrollo y la igualdad social, en particular como el iniciador y el protector de las instituciones modernas asociadas con el capitalismo.

Las revoluciones norteamericana (1776) y francesa (1789) dieron inicio a cambios radicales. Estas desencadenaron cuatro dinámicas características de las sociedades modernas: i) el despliegue de una sociedad civil móvil y de un sistema económico capitalista, ii) el nacimiento del moderno aparato estatal, iii) una nueva forma de integración social para los ciudadanos alrededor de la figura del Estado Nación, iv) democracia y derechos humanos como núcleo universalista del Estado constitucional.⁶

Estas dinámicas se materializan en la transformación, no exenta de conflictos, del Estado Liberal al Estado Social de Derecho. El estado liberal de derecho, acuñado por el constitucionalismo alemán del siglo XIX, se establece en el divorcio entre Estado y Sociedad, se refiere a: i) un estado racional que garantiza las libertades ciudadanas, ii) el estado como jerarquía absoluta que constituye un fin en sí mismo y prevalece frente a los derechos individuales, iii) estado autolimitado jurídicamente, neutral, sin mayor intervención en las relaciones sociales y los procesos económicos. En el siglo XX, producto de la crisis del estado liberal, después de la postguerra se impuso el Estado Social de Derecho, también de origen alemán pero con su equivalente en la concepción anglosajona del Estado Bienestar, conformado por tres componentes: i) el objetivo social, ii) la concepción democrática del poder, iii) la sujeción a la disciplina del derecho.

Entre tanto, los siglos XVII a XX registran un progreso en la concepción y el sentido de las libertades y la dignidad humanas. La igualdad de derechos, oportunidades y condiciones materiales son considerados fundamentales para poder ejercer la ciudadanía. Aunque tradicionalmente «derechos iguales» contra «resultados iguales» se ponen como alternativas excluyentes - la primera se considera expresión del ideario liberal y la otra del socialista- son integrales y complementarias para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Los derechos a la libertad, los derechos a la igualdad y los derechos de la solidaridad conforman el corazón de las luchas sociales en la modernidad, en contra de los regímenes sostenidos sobre la explotación y la opresión. Los derechos civiles y políticos, conocidos como la primera generación de derechos humanos, garantizan las libertades individuales (de expresión, asociación, religión) y la participación política (elegir y ser elegido en sociedades democráticas); éstos son los derechos a la libertad que protegen al individuo frente a la arbitrariedades del Estado. Los derechos sociales, económicos y culturales, conocidos como derechos humanos de segunda generación, surgen como consecuencia de las revoluciones proletarias de los siglos XIX y XX y de las teorías socialistas; estos derechos exigen del Estado la

5 Castoriadis, Cornelius, (1998), Valor, igualdad, justicia, política: de Marx a Aristóteles y de Aristóteles a nosotros; en: Psiquis y Sociedad, ediciones Ensayo y Error - UPTC, Santafé de Bogotá.

6 Habermas, Jürgen, (1998), Facticidad y Validez, Editorial Trotta, Madrid, p.p. 589-617.

garantía en el acceso a los bienes sociales básicos: educación, salud, servicios públicos domiciliarios, seguridad social y trabajo; son los derechos de la igualdad que protegen al individuo frente a los infortunios de la vida. Los derechos a la solidaridad, de tercera generación, tratan de proteger las libertades individuales frente a las distintas «poluciones» que las amenazan, como consecuencia de los desarrollos tecnológicos y de las perversiones del sistema económico (derecho a la intimidad, a un ambiente sano, a la información, a la protección del patrimonio, el derecho, en general, a tener una vida de calidad). Estas tres generaciones de derechos constituyen los valores básicos de la vida humana en las sociedades modernas.

De acuerdo con los clásicos estudios del historiador inglés del Estado del Bienestar T.H. Marshall, la pertenencia a una sociedad moderna requiere un estatuto de ciudadanía basado en derechos civiles, políticos y sociales ampliamente desarrollados. Estos no son separados ni separables aunque se hayan constituido históricamente según una secuencia cronológica precisa. Así, la ciudadanía se hace real al encontrarse relacionada con un proceso de democratización. Sin estos derechos no es posible el sentido de pertenencia y la sociedad se ve abocada a conflictos permanentes. Esta integración societal es de carácter institucional por la propia complejidad de las sociedades modernas donde los vacíos anómicos que provoca el cambio social no pueden ser resueltos a través del asistencialismo, sino mediante la intervención institucional y sistemas universales propios de una sociedad organizada.⁷

Contemporáneamente coinciden con los planteamientos de T.H. Marshall distintas corrientes teóricas como la liberal (Rawls) y la crítica (Habermas). En su teoría de la justicia Rawls hace una defensa de los bienes primarios como lo que es adecuado igualar en una sociedad democrática moderna. En los desarrollos posteriores de la teoría de la Acción Comunicativa, Habermas viene afirmando también que los derechos básicos condicionan la posibilidad de un consenso racional acerca de la institucionalización de

las normas del actuar. Estos derechos son: i) derecho a igual libertad de acción, ii) derecho a la libre asociación de los individuos, iii) derecho a la protección de los derechos individuales, iv) derecho a la igual oportunidad de participar en los procesos de formación de opiniones y voluntades, y v) derecho a garantizar las condiciones de vida sociales, técnicas, económicas y culturales necesarias para el ejercicio de los anteriores derechos. Los derechos básicos fundamentan el estatus de ciudadanos libres e iguales. Para que este fin pueda ser alcanzado, sin embargo, es necesaria la satisfacción de ciertas condiciones vitales. Los derechos que satisfacen tales condiciones pertenecen a los así llamados derechos sociales básicos. Los derechos sociales básicos (v) son, por lo tanto, una condición necesaria para que los demás derechos básicos (i a iv) puedan ser ejercidos.⁸

La ciudadanía como dinámica en construcción exige evitar el reduccionismo de los derechos humanos. Al evitar tal reducción, la idea de ciudadanía aparece más bien relacionada con una práctica organizacional a la vez conflictual y consensual. Se distinguen así dos dinámicas en la construcción de ciudadanía: i) como estatuto formado por un conjunto de derechos y deberes, la ciudadanía se basa en una lógica de competencias, y ii) como forma de participación en la vida social y como conciencia de pertenecer a la sociedad, se basa en un conjunto de prácticas de organización que permiten el ejercicio de alguna influencia sobre el espacio público. En este sentido, la construcción social de ciudadanía se basa en la construcción de un sujeto político y social que tiene «el derecho a tener derecho», representar y ser representado.⁹

3. EL TRIÁNGULO DEL BIENESTAR

Los modernos Estados del Bienestar hicieron su aparición después de la segunda guerra mundial. En los años cuarenta, cuando se acuñó en Inglaterra la expresión Estado del Bienestar, el término «bienestar» (*welfare*) ya había perdido por completo el sentido de limosna, caridad o beneficencia.¹⁰ Los programas sociales entraron a ser parte de los derechos ciudadanos.

La esencia del Estado

7 Marshall T.H. (1950), *Citizenship and Social Class*, London.

8 Habermas Jürgen (1998), *Facticidad y Validez*, Sobre el Derecho y el Estado Democrático de Derecho en Términos de Teoría del Discurso, Editorial Trotta, España.

9 Marques, Berengere, (1997) *Los Derechos Reproductivos como Derechos Ciudadanos*, en: Ediciones de las Mujeres N° 25, Isis Internacional, p. 126.

10 Bock, Gisela, (1993), *Pobreza femenina, derechos de las madres y estados del bienestar*, en: *Historia de las mujeres*, tomo 10, Tauros, España, p.15.

del Bienestar consiste en garantizar a todo ciudadano, por parte de un Estado Social de Derecho, condiciones mínimas de ingreso, alimentación, salud, vivienda, servicios públicos domiciliarios, educación y seguridad social, no como un gesto caritativo sino como un derecho político.

El Estado del Bienestar permitió: i) integrar la sociedad, ii) dinamizar las economías al fortalecer la demanda agregada, iii) articular las políticas sociales con las de generación de empleo, iv) redistribuir el ingreso y generar mayor equidad, v) hacer posible que las personas se sientan individuos con futuro y ciudadanos con derechos en la práctica.¹¹ El modelo de bienestar alcanzó su apogeo entre los años 50 y los 70. Éste hacía parte de un sistema global conocido como triángulo del bienestar y formado por el Estado, el mercado y la familia.¹² Éste se caracteriza por:

- Un mercado de trabajo donde los trabajadores alcanzan, tras un período de formación relativamente corto, un empleo seguro, a tiempo indefinido y jornada completa. Con el apoyo de fuertes sindicatos, respaldados por convenciones colectivas y un código laboral favorable, se alcanzan salarios acordes con las necesidades familiares y una seguridad social hasta después de la jubilación.
- Un sistema de seguridad social asociado con una situación laboral formal, la de un trabajador masculino que trabaja tiempo completo y es el único que percibe un salario del cual dependen los restantes miembros del núcleo familiar. En consecuencia la política social se concentra principalmente en asegurar contra riesgos que afectan a los ingresos del trabajo normal y la familia en los casos de invalidez, enfermedad, desempleo, vejez y fallecimiento. El sistema se financia con aportes de los empleadores y de los trabajadores. Complementariamente existen una serie de entidades públicas que ofrecen directamente o financian la satisfacción de necesidades básicas de los hogares más pobres, específicamente en salud, educación, vivienda y servicios domiciliarios.
- El hogar y la familia, en este caso sobre todo los miembros femeninos, aportan subsidiariamente con su propio trabajo prestaciones, socialmente necesarias, de regenera-

ción, cuidados, educación y asistencia. Se considera, pues, al matrimonio y la familia como una comunidad económica y solidaria, estable a lo largo del tiempo y basada en la confianza y la reciprocidad, que comparte los recursos y soluciona en común los problemas cotidianos.

Este sistema que dio legitimidad y estabilidad al régimen político e integró la sociedad, colapsó desde finales de los años 70. En la década de los ochenta hicieron crisis el socialismo real y el Estado del Bienestar. Dicha crisis se venía gestando a lo largo de los años setenta, manifestándose en tres aspectos: i) crisis presupuestaria de las finanzas públicas (derivada del desequilibrio creciente entre la capacidad contributiva y las obligaciones retributivas del sistema), ii) crisis de competitividad económica (en una economía global cada vez más integrada, los costos sociales afectan las empresas y a los países en la capacidad de competir en los mercados mundiales), iii) crisis de legitimidad (derivada de la pérdida de apoyo social y político al Estado del Bienestar por su burocratización, corrupción y deficiente calidad de los servicios; debilitamiento de los sindicatos, organizaciones sociales y partidos políticos que defendían los derechos sociales).

A la par, la reforma y reducción del Estado de Bienestar ha sido la consecuencia inmediata de una política económica orientada hacia la oferta, que busca una desregulación de los mercados, la reducción de los subsidios, el mejoramiento en las ganancias del capital, condiciones monetarias y fiscales anti-inflacionarias, así como la reducción de los impuestos directos, la privatización de las empresas estatales y otras medidas semejantes. La liquidación del Estado Social tuvo una consecuencia directa: las crisis que había logrado detener resurgieron con más fuerza. Esos costos dañaron la capacidad política de integración y legitimidad de la sociedad. Aumentó la miseria, la inseguridad social, la iniquidad de los ingresos y la riqueza, la violencia social y política. En resumen, existe una tendencia hacia la desintegración social.¹³ El resurgimiento del capitalismo salvaje desa-

ta una auténtica máquina infernal desestructuradora del mundo civilizado.

En lo que respecta a los mercados laborales, desde los años setenta se hizo

11 Castells, Manuel, (1996), El futuro del Estado del Bienestar en la sociedad informacional, en: revista Sistema, N° 131, Madrid, p. 39-41.

12 Comisión Futuro de la Fundación Friedrich Ebert, (1998), Eficacia Económica, Cohesión Social, Sostenibilidad Ecológica, Editorial J.H.W. Dietz Nachf, Bonn, p. 29.

13 Habermas, Jürgen, (1998), Nuestro breve siglo, en: Nexos, agosto, México, p.44.

evidente que ninguna estrategia de desarrollo orientada al empleo pudo crear el trabajo bien pago, estable y a tiempo completo que ocuparía al tercio menos beneficiado de la población. En la década de los noventa el desempleo en el mundo ha alcanzado su nivel más elevado desde la gran depresión de los años treinta. Más de mil millones de seres humanos se encuentran desempleados o subempleados en el mundo. Los expertos predicen que esta cifra crecerá, puesto que millones de recién llegados al mundo laboral se encuentran sin posibilidades de trabajo, víctimas de la especulación financiera, la concentración y centralización del capital y de la revolución tecnológica que está sustituyendo a los seres humanos por máquinas en los diversos sectores económicos de la economía global. Esta situación deberá llevar a cada nación a replantearse el papel de los seres humanos en los procesos productivos y en el entorno social. La redefinición de oportunidades y de responsabilidades de millones de personas pertenecientes a una sociedad carente de empleo masivo formal será probablemente el elemento de presión social más importante del siglo XXI.¹⁴

En cuanto a la familia y el hogar, los cambios culturales y económicos han generado impactos radicales en el triángulo del bienestar. De una parte, a medida que se deteriora el mercado de trabajo ha disminuido el porcentaje de hombres capaces de sostener a toda la familia como asalariados únicos. De otra parte, las sociedades patriarcales, sostenidas sobre la dependencia, inferioridad y opresión de las mujeres, se han derrumbado; al mismo tiempo, resultaba cada vez más conflictiva la tradicional división del trabajo al interior y fuera del hogar. Esto como consecuencia de las luchas emancipatorias de las mujeres, la elevación de su nivel educativo, el creciente deseo de participar en igualdad de condiciones, las oportunidades de autorrealización y de reconocimiento social vinculadas al trabajo, la identidad profesional y la actividad política. Muchas mujeres y hombres aplazan hoy día el matrimonio y la creación de una familia y es creciente el número de quienes renuncian a ambas cosas. Disminuye el número de nacimientos, aumentan las separaciones y los divorcios y crece, el número de hogares monoparentales. La familia tradicional se recrea en nuevas formas, más heterogéneas, diversas y novedosas.

Los jóvenes retardan su salida al mercado laboral, dificultando su proceso de emancipación del hogar paterno. A la vez, la distancia cultural entre generaciones aumenta en tanto que la existente entre pueblos distantes disminuye rápidamente. Los jóvenes de todos los países se parecen unos a otros más que a sus respectivos padres; en consecuencia, las distintas generaciones reaccionan mutuamente como si fueran dos culturas diferentes.

La salida de la crisis del tradicional triángulo del bienestar no es tarea fácil. Ralph Dadrendorf llama a este dilema «la cuadratura del círculo»: se trata de unir tres cosas sin conflictos: conservar y fortalecer la capacidad de competencia en el viento huracanado de la economía internacional; no sacrificar la cohesión social ni la solidaridad; y llevarlas a cabo bajo las condiciones y las instituciones de una sociedad respetuosa de las libertades fundamentales y los derechos humanos.¹⁵

El debate se polariza entre los defensores del Estado del Bienestar y los defensores tanto del mercado como del retorno a la sociedad. Para los defensores a ultranza del discurso de la sociedad civil se ha producido una polarización entre el discurso estatal (reino de la servidumbre) y el discurso de la sociedad del bienestar (reino de la libertad); para los defensores a ultranza del Estado lo que se opone es la sociedad (reino anárquico del mercado) frente al Estado (reino regulado de la democracia y garante de los derechos sociales). Lo que para unos es diversidad social, para otros es fragmentación; para los primeros se trata de libertad de elección, para los segundos de despotismo del capital.

Entre tanto las sociedades se desintegran. El sistema de la economía globalizada explotó mientras la ideología liberal que lo sustenta se desmorona en medio de una de las crisis más fuertes en la historia mundial: millones de desempleados y precarios; un poder de compra estancado y en descenso para las categorías más bajas de la pirámide social; desigualdades que aumentan; miseria que se instala; mayor violación de los derechos humanos; incremento de la violencia delincencial y política; peligroso retorno de la lucha de clases; una gran burguesía que domina, triunfal, ciega, implacable. Comerciantes, artesanos, empresarios aplastados por las cargas, excluidos del crédito, con dificul-

14 Rifkin, Jeremy, (1996), *El fin del trabajo*, Paidós, Barcelona, p.17.

15 Citado por Habermas, J. Op. Cit., p.44.

tades para acceder al mercado.¹⁶ El Estado del Bienestar no retornará. En su remplazo se consolida la idea de una «Sociedad del Bienestar». Ello implica cambios estructurales en el Estado, el sistema económico y en la sociedad.

La construcción de un Estado social y democrático implica que se incorpore necesariamente la evaluación permanente de sus resultados en términos de eficacia redistributiva y de sus costos en términos de eficiencia en la gestión. Se requiere, además, la democratización de la gestión pública mediante la construcción de espacios de participación, concertación y toma de decisiones por parte de los ciudadanos, en el marco de una descentralización radical e integral que permita plena autonomía en los espacios regionales y locales. Conseguir que los programas sociales cumplan sus objetivos de forma adecuada y con unos costos razonables, contando con la participación del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad, es la dirección adecuada hacia la construcción de la «Sociedad del Bienestar».

La política social deberá estar articulada a un proyecto político de sociedad. Este proyecto no puede estar desarticulado de una fundamentación ética, de su apelación a la solidaridad, a las virtudes individuales y al bien común; como también de su rechazo a la violencia, las desigualdades y cualquier manifestación de explotación u opresión. Un marco institucional que articule este proyecto es un Estado social y democrático de derecho que responda al reconocimiento y vigencia universal de las libertades fundamentales y los derechos humanos.

En particular, los derechos sociales, económicos y culturales deberán orientar la construcción de una institucionalidad pública que articule, coordine y regule sistemas universales y únicos de salud, educación, seguridad social y servicios domiciliarios. El financiamiento de estos sistemas tendrá origen en los aportes del Estado, los empresarios, los trabajadores y los hogares. El acceso a estos sistemas será en condiciones igualitarias, sin ningún tipo de discriminación y respetando las diferencias culturales y regionales. El sistema de seguridad deberá tener en cuenta las transformaciones estructurales en los hogares y las familias como también en los mercados laborales a fin de que su cobertura sea universal

sin ningún tipo de exclusión. El sistema de seguridad social deberá proporcionar una seguridad básica financiada por el colectivo para el caso de los proyectos de vida fracasados y otras formas de pobreza por ausencia de ingresos. En este contexto se establecerá un «dinero mínimo para el ciudadano» que no cuente con ingresos de forma temporal o permanente.

El proyecto social deberá promover, además de las libertades fundamentales y los derechos humanos, la dignidad personal, la autonomía de juicio y la responsabilidad individual. El proceso de construcción será participativo, bajo un estricto control democrático, favoreciendo a los grupos más vulnerables y excluidos, fomentando la solidaridad y moralización de la sociedad. Se requiere una insurrección genuinamente popular, libertaria, humanista e igualitaria, para lo cual sus características deben descansar en la acción directa, la descentralización de la toma de decisiones, las autonomías regionales y el fortalecimiento económico y político de los ciudadanos trabajadores y la comunidad.

Frente al actual colapso espiritual, social y ecológico, el proyecto político tendrá que contemplar la preservación (o recuperación) de cosas tales como el ambiente natural, la cultura regional, una ciencia holística, el reencantamiento del mundo base de una nueva cosmovisión, estructuras comunitarias de solidaridad y una autonomía política altamente descentralizada. Los seres humanos deben dejar de ser un simple engranaje de la máquina capitalista y volver a comportarse como seres humanos.

Los sistemas económico y administrativo deberán estar bajo el control democrático de la ciudadanía. El ciudadano deberá tener disposición a participar en la vida pública más activamente de lo que significa el hecho de votar. Una democracia libre y justa necesita de personas razonables y responsables. La responsabilidad deberá convertirse en la palabra del sentido común moral. Deberán promoverse movimientos ciudadanos dispuestos a «politizar» la vida social, la vida en común.¹⁷

Estos movimientos podrán estar articulados a organizaciones de asociaciones voluntarias que fomenten una democracia radical directa desde la base de la sociedad, no contractualistas y exentas de dominio. La sociedad exenta de dominio ya no

16 Verstryngue, Jorge, (1998), Reflexiones sobre cobardía en política, en: Revista El Viejo Topo, Mayo, N° 118, Madrid, p. 35.

17 Camps, Victoria, (1998), El giro ético de la política, en Dominical Literario, El Colombiano, p. 10.



JUAN VAN SCOREL. HOLANDA (S. XVI)

necesita entonces ser concebida como el orden instrumental y, por tanto, prepolítico, que surge de contratos, es decir, de acuerdos gobernados por intereses de personas privadas que actúan orientándose a su propio éxito. Una sociedad integrada a través de asociaciones en lugar de a través de mercados sería un orden político y, sin embargo, exento de dominio. La socialización y «sociación» espontáneas no se originarán del interés por el intercambio provechoso de bienes, sino de la disponibilidad al entendimiento a la hora de solucionar los problemas y coordinar la acción. Las asociaciones voluntarias se distinguen de las organizaciones formales porque el objetivo de la unión no se ha autonomizado funcionalmente todavía frente a las orientaciones valorativas y a las metas de los miembros libre y autónomamente asociados.¹⁸

Existe una tendencia natural y espontánea de los humanos a asociarse en beneficio mutuo. Hay un orden impuesto por el terror, hay un orden impuesto por la burocracia y hay un orden que surge espontáneamente del hecho de que somos animales gregarios, capaces de dar forma libremente a nuestro propio destino. Cuando no existen los dos primeros, el tercero, como una forma de orden infinitamente más humana y humanitaria, tiene la oportunidad de emerger. La libertad, como dijo Proudhon, es la madre del orden, no la hija. Si queremos fortalecer

la sociedad, debemos debilitar el Estado y al capital.

Los Derechos Humanos deben descansar nuevamente en la sociedad, por lo cual deben desburocratizarse y transformar al Estado en el instrumento de un solo fin: la dignidad humana. El indi-

viduo común, responsable moralmente, debe recuperar la naturaleza íntima del fenómeno social humano, esa espiritualidad expresada en la aceptación, solidaridad y respeto por el otro. Sólo de este modo la norma tendrá sentido. Para que las normas vinculantes cumplan su función, la sociedad deberá ser capaz de integrar, por medio de la «*paideia*», el moderno imperativo moral basado en la autonomía absoluta de la razón humana con las tradiciones culturales, filosóficas y religiosas (no institucionalizadas), que dieron importancia a los temas de la virtud, el bien común, la vida buena, la política y la ética como manifestación de las dimensiones espirituales y sagradas de la existencia y las relaciones humanas.

Finalmente, la nueva «Sociedad del Bienestar» deberá hacer parte del nuevo paradigma que sostiene que nosotros los humanos somos parte integral de la vida, del planeta tierra y del universo, y que el ocupar una posición central en el drama creativo universal

nos hace responsables de la sociedad, de nuestro destino común y del destino de nuestro planeta¹⁹ Ψ

18 Habermas, Jürgen, (1998), *Facticidad y Validez*, Op. Cit. P. 606.

19 Berman, Morris, (1987), *El Reencantamiento del Mundo*; Editorial Cuatro Vientos, Chile.